CONTRATO N° 18/2019

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Señor CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA), con R.U.C. N° 3650486-6, domiciliado en Cañada c/ Teniente 1° Rocholl de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión de alta definición para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361343. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019.-

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 18/2019

Es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta N° 60 de fecha 27 de agosto de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO CONTRATO ABIERTO

El monto total mínimo contratado, asciende a la suma de **Guaraníes Cien Millones (₲. 100.000.000.-)**, y el monto total máximo asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Millones (₲. 200.000.000.-)**. -

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

(CONTRATO ABIERTO) MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN - CONTRATO ABIERTO					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)
1	CÁMARAS FIJAS IP				
1.1	Verificación tipo 1 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	304.500.-
1.2	Verificación tipo 2 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	347.200.-
1.3	Cambio de conector RJ45	Unidad	UNIDAD	1	69.300.-
1.4	Ajuste de Visualización tipo 1	Unidad	UNIDAD	1	304.500.-
1.5	Ajuste de Visualización tipo 2	Unidad	UNIDAD	1	410.200.-
1.6	Traslado tipo 1 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	753.200.-
1.7	Traslado tipo 2 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	1.172.500.-
1.8	Traslado tipo 3 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	1.682.800.-
1.9	Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	550.000.-
2	CÁMARAS FIJAS HDCVI				
2.1	Verificación tipo 1 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	373.100.-
2.2	Verificación tipo 2 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	433.300.-
2.3	Cambio de conector BNC	Unidad	UNIDAD	1	60.900.-
2.4	Traslado tipo 1 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	819.700.-
2.5	Traslado tipo 2 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	1.120.000.-
2.6	Traslado tipo 3 de cámara	Unidad	UNIDAD	1	1.526.000.-
2.7	Verificación de Fuente alimentación	Unidad	UNIDAD	1	339.500.-
2.8	Cambio de Fuente de Alimentación	Unidad	UNIDAD	1	378.000.-
3	CÁMARAS IP - REPARACIONES (INCLUYE REPUESTOS)				
3.1	Reemplazo de cámara tipo domo	Unidad	UNIDAD	1	994.000.-
3.2	Reemplazo de cámara tipo bullet	Unidad	UNIDAD	1	994.000.-
3.3	Reemplazo de cámara domo 360	Unidad	UNIDAD	1	1.609.503.-
4	CÁMARAS HDCVI - REPARACIONES (INCLUYE REPUESTOS)				
4.1	Reemplazo de cámara tipo domo	Unidad	UNIDAD	1	497.000.-
4.2	Reemplazo de cámara tipo bullet	Unidad	UNIDAD	1	497.000.-
5	UPS - SERVICIOS (INCLUYE REPUESTOS)				
5.1	Verificación de UPS	Unidad	UNIDAD	1	229.600.-
5.2	Reposición de batería	Unidad	UNIDAD	1	243.600.-
6	MONITORES DE CCTV (INCLUYE REPUESTOS)				
6.1	Ajuste de monitores	Unidad	UNIDAD	1	167.300.-
6.2	Mantenimiento preventivo	Unidad	UNIDAD	1	191.800.-

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 18/2019

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

6.3	Reparación Tipo 1 de Monitor	Unidad	UNIDAD	1	632.100.-
6.4	Reparación Tipo 2 de Monitor	Unidad	UNIDAD	1	1.047.900.-
7	GRABADORES DIGITALES NVR				
7.1	Configuración de Grabador Digital	Unidad	UNIDAD	1	420.000.-
8	GRABADORES DIGITALES NVR - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)				
8.1	Reemplazo de placa madre	Unidad	UNIDAD	1	4.878.300.-
8.2	Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	2.096.500.-
8.3	Reparación de partes menores	Unidad	UNIDAD	1	1.330.000.-
8.4	Reinstalación de Software de NVR	Unidad	UNIDAD	1	854.000.-
8.5	Reemplazo de unidades de almacenamiento	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000.-
9	GRABADORES DIGITALES DVR				
9.1	Configuración de Grabador Digital	Unidad	UNIDAD	1	446.600.-
10	GRABADORES DIGITALES DVR - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)				
10.1	Reemplazo de Placa Madre	Unidad	UNIDAD	1	2.144.800.-
10.2	Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	1.582.000.-
10.3	Reparación de partes menores	Unidad	UNIDAD	1	835.800.-
10.4	Reinstalación de Software de DVR	Unidad	UNIDAD	1	847.000.-
10.5	Reemplazo de unidades de almacenamiento	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000.-
11	SW DE 52 PUERTOS PoE - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)				
11.1	Verificación de Switch	Unidad	UNIDAD	1	397.600.-
11.2	Configuración de Switch	Unidad	UNIDAD	1	490.000.-
11.3	Actualización de software	Unidad	UNIDAD	1	847.000.-
11.4	Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	665.000.-
11.5	Reemplazo de módulo SFP	Unidad	UNIDAD	1	1.169.700.-
11.6	Fusión de F.O.	Unidad	UNIDAD	1	158.200.-
11.7	F.O. monomodo de 12 pelos	Unidad	UNIDAD	1	9.100.-
11.8	Cable UTP Cat 6	Unidad	UNIDAD	1	6.000.-
12	ESTACIONES CLIENTES DE SMART PSS O SIMILARES				
12.1	Instalación de SmartPSS	Unidad	UNIDAD	1	733.600.-
12.2	Verificación de SmartPSS	Unidad	UNIDAD	1	332.500.-
13	PC CONTROLADOR DE VIDEO WALL - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)				
13.1	Reemplazo de Placa Madre	Unidad	UNIDAD	1	1.581.300.-
13.2	Reemplazo de CPU	Unidad	UNIDAD	1	1.599.500.-
13.3	Reemplazo de disco duro	Unidad	UNIDAD	1	1.337.000.-
13.4	Reemplazo de placa de video	Unidad	UNIDAD	1	1.381.100.-
14	DISPOSITIVOS CONTROLADOR DE TV WALL				
14.1	Servidor principal	Unidad	UNIDAD	1	857.500.-
15	DISPOSITIVO CONTROLADOR DE VIDEO PARA TV WALL - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)				
15.1	Reemplazo de placa de video de expansión	Unidad	UNIDAD	1	2.191.236.-
15.2	Reemplazo de placa principal	Unidad	UNIDAD	1	6.072.500.-
15.3	Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	2.345.000.-
16	ACCESORIOS DES SISTEMA CCTV –HD				
16.1	Cámara IP tipo Domo	Unidad	UNIDAD	1	994.000.-
16.2	Cámara IP tipo Bullet	Unidad	UNIDAD	1	994.000.-
16.3	Cámara IP tipo Domo 360	Unidad	UNIDAD	1	961.428.-
16.4	Cámara HDCVI tipo Domo	Unidad	UNIDAD	1	497.000.-
16.5	Cámara HDCVI tipo Bullet	Unidad	UNIDAD	1	1.988.000.-
16.6	Grabador digital NVR	Unidad	UNIDAD	1	12.679.009.-
16.7	Fuente de alimentación NVR	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000.-
16.8	Placa principal NVR	Unidad	UNIDAD	1	7.700.000.-
16.9	Grabador Digital HDCVI	Unidad	UNIDAD	1	2.982.000.-
16.10	Fuente de alimentación DVR	Unidad	UNIDAD	1	994.000.-
16.11	Placa principal DVR	Unidad	UNIDAD	1	1.988.000.-
16.12	Disco 6Tb tipo surveillance	Unidad	UNIDAD	1	1.350.000.-
16.13	Disco 4 Tb tipo surveillance	Unidad	UNIDAD	1	852.000.-
16.14	Tarjeta de Captura de Video, ranura de	Unidad	UNIDAD	1	2.982.000.-

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 18/2019

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

	expansión				
16.15	Controlador	Unidad	UNIDAD	1	11.520.008.-
16.16	Modulo fuente de alimentación	Unidad	UNIDAD	1	2.660.000.-
16.17	Monitor de 46"	Unidad	UNIDAD	1	6.000.000.-
16.18	Monitor de 42"	Unidad	UNIDAD	1	2.348.500.-
16.19	SW de 52 Puertos PoE SG 500-52MP	Unidad	UNIDAD	1	7.455.000.-
16.20	SW de 52 Puertos PoE SG 300-52P	Unidad	UNIDAD	1	9.940.000.-
16.21	Módulo SFP	Unidad	UNIDAD	1	1.093.400.-
16.22	Inyector tipo rackeable PoE de 10 puertos	Unidad	UNIDAD	1	568.000.-
16.23	Cable F.O. monomodo por metro lineal	Unidad	UNIDAD	1	18.000.-
16.24	Cable UTP Cat. 6 por metro lineal	Unidad	UNIDAD	1	6.000.-

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \mathrm{X}\,100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste. -
No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. –

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 18/2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en la siguiente dirección: **Complejo Edilicio del BCP (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos), y en las siguientes dependencias: Sede Social (Av. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli); Archivo (Salaskín N° 239); Sitio de Operaciones Alterno (Palma 484 c/ 14 de Mayo). –**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Seguridad. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10 % del monto del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada a la Contratante en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la prestación de lo contratado en el plazo estipulado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio en atraso, por cada día de atraso.**

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento.**

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 18/2019

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día dos del mes de octubre del año **dos mil diecinueve. -**

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LA MAYORIA
Jug. Carlos Hernán Oviedo

CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
Proveedor